



República de Colombia
**Tribunal Superior Del Distrito
Judicial De Valledupar**
Sala Cuarta de Decisión Civil – Familia – Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA
Magistrado Ponente

TIPO DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL - EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 20001-31-03-002-2016-00194-01
DEMANDANTE: MARALINIS RUIDIAZ SANCHEZ Y OTROS
DEMANDADO: WILLIAM MORALES FORERO y EMIR GARCIA RIVERA
PROVIDENCIA: AUTO
DECISIÓN: DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN

Valledupar, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que, mediante auto de 1° de agosto de 2019, se admitió recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra sentencia de 17 de julio de 2019 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, notificado en estado de 2 de agosto del mismo año.

Así mismo, mediante auto de 23 de agosto de 2021, debidamente notificado el 24 de agosto de 2023¹, se concedió el término de 5 días para que el apelante allegara escrito de sustentación del recurso de apelación ante esta instancia conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 806 de 2020, sin embargo, no se cumplió con dicha carga.

Bajo este panorama, al no advertirse escrito de sustentación dentro del término antes referido ni alguno que se pudiese tomar como sustentación anticipada conforme la jurisprudencia de la H. Corte Suprema -STC9175-2021-, es del caso la aplicación de la consecuencia jurídica de declaración de desierto.

¹ Consultado en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

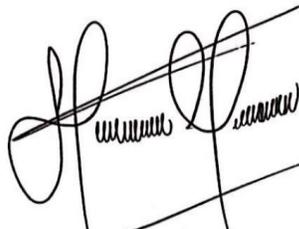
En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado integrante de la Sala de Decisión Nro. 4 Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia dictada el 17 de julio de 2019 emitida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente del proceso al juzgado de origen para su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized loops and lines, positioned above the printed name of the magistrate.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

Magistrado